

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Diciembre de 2024 se reúnen, por una parte, los señores Rubén José Ruiz DNI N° 12.965.671, Ximena Eleonora Rattoni DNI N° 26.201.632, Sergio Antonio Persello DNI N° 13.572.520 y Facundo Giles DNI N° 26.436.951, en representación de la Asociación del Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines, en adelante denominada "APJ GAS", y por otra el Lic. Oscar Emilio Dores, Documento Nacional de Identidad M 8.236.083, en representación de Gas Nea S.A., en adelante denominada "La Empresa", en su conjunto denominadas "Las Partes", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen a continuación:

Primera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir de los haberes de diciembre de 2024, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS", un incremento salarial remunerativo equivalente al 5 %, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", "Pernocte", y "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", tomándose como base de cálculo los valores brutos correspondientes a estos conceptos vigentes al mes de Marzo de 2024.

Segunda: "Las Partes" acuerdan respecto del rubro "adicional inspección de obra" que perciben los supervisores de obra:

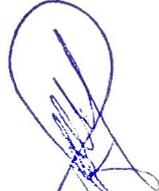
2.1) que "La Empresa" abonará a partir de los haberes de diciembre 2024, un incremento salarial remunerativo equivalente al 5%, no acumulativo, sobre el rubro "adicional inspección de obra", tomándose como base de cálculo los valores brutos para dicho rubro vigente al mes de Marzo de 2024.

Tercera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS", una bonificación anual, no remunerativa por única vez, por un total de \$ 674.275,33 (Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco con 33/100) -siendo dicho valor resultante de aplicar el 112% sobre la bonificación anual para el año 2023-, para cada uno de los trabajadores, suma que se abonará de la siguiente forma: \$ 337.138 (Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Ocho) pagaderos el día 17 de Enero de 2025 y \$ 337.138 (Pesos Trescientos Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Ocho) pagaderos el día 21 de Febrero de 2025.

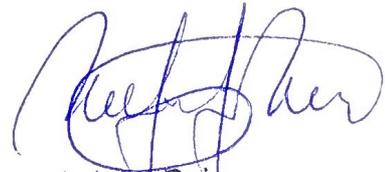
Cuarta: "Las Partes" dejan expresa constancia que los incrementos y bonificación anual que se establecen en el presente acuerdo absorben y compensan hasta su concurrencia los incrementos que pudieran o debieran otorgarse por disposiciones de origen estatal.

Quinta: En función de lo pactado en el presente acuerdo y su proyección temporal, "Las Partes" se comprometen a no adoptar medidas de acción directa en relación a los alcances del mismo.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



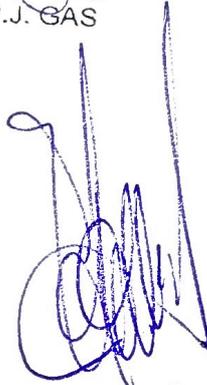
Sergio Persello
Tesorero
A.P.J. GAS



Ruben Ruiz
Secretario General
APJ GAS



OSCAR DORES
PRESIDENTE
GAS NEA S.A.



Ximena E. Rattoni
Secretaria Gremial
A.P.J. GAS



FACUNDO GILES
VOCAL SUPLENTE 3RO
APJ GAS